

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de noviembre de 2015

Nº 226

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del procedimiento de constitución del coto de caza AV-10870 denominado Peñalba de Ávila 3
- Renovación ocupación de terrenos en la vía pecuaria Cordel de Extremadura en el término de Palacios de Goda 4
- Cambio de titularidad de coto privado de caza AV-10682 situado en el término municipal de Puerto Castilla 5
- Constitución del coto privado de caza AV-10871 en los términos municipales de Cabezas de Villar y Mancera de Arriba 6
- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10606 denominado San Miguel en el término municipal de San Miguel de Corneja 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Convocatoria nombramiento juez de paz sustituto 8

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Bando para nombramiento de juez de paz sustituto 9

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal del IBI 10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial modificación de IBI 11

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Acuerdo de cesar como representante del ayuntamiento de Herradón de Pinares en la Mancomunidad de Servicios Pinares de Ávila 12

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial expediente modificación ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 13

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Convocatoria concurso para arrendamiento de vivienda municipal en Plaza de Abastos, 1 14

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica 16

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015..... 18

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015..... 20

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

- Aprobación inicial del expediente de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza urbana..... 22

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Aprobación inicial del expediente de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza urbana..... 23

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular 24

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de bar en C/ Carpio..... 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Juicio de faltas nº 92/2015 de citación a Francisco Perfecto Ruiz Rocamora 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 150/2015 a instancia de María Inmaculada Martín Blázquez contra Dico Fitness S.L. 27

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.726/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DEL COTO DE CAZA AV-10870

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10870, denominado PEÑALBA DE ÁVILA, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE PEÑALBA DE ÁVILA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Peñalba de Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.190,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 21 de Septiembre del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.043/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por METALÚRGICAS Y RTB S.L., ha sido solicitada la renovación de la ocupación de terrenos 211 m², en la Vía Pecuaria "CORDEL DE EXTREMADURA", término municipal de PALACIOS DE GODA (parcela 9003 del polígono 8 del catastro de rústica de ese término municipal), por instalación de una línea eléctrica aérea para suministro a la parcela 5019 del polígono 8 de Palacios de Goda, durante un periodo de 10 años (entre 18/01/2010 y el 17/01/2020).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 03 de noviembre de 2015.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.087/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10682

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10682, denominado PEÑA DEL CUERVO, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN LA PEÑA DEL CUERVO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Puerto Castilla en la provincia de Ávila, con una superficie de 935,96 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Ávila, 05 de noviembre de 2015.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.088/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10871

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10871, denominado LOS RUCIALES, iniciado a instancia de MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ VICENTE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Cabezas del Villar, Mancera de Arriba, en la provincia de Ávila, con una superficie de 549,09 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 5 de noviembre del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.107/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10606

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10606, denominado SAN MIGUEL, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN DE CAZA SAN MIGUEL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Miguel de Corneja, en la provincia de Ávila, con una superficie de 570,18 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1988, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes)

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.108/15

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mironcillo, a 11 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. Milagros González Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.110/15

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. PEDRO MANUEL MARTÍN DELGADO, Alcalde del Ayuntamiento de Diego del Carpio (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Diego del Carpio, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.116/15

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno Sesión Ordinaria de 04/11/2015 se adopta acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal N°. 1 de IBI.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

TIPO DE GRAVAMEN

ART. 2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 %.

En La Aldehuela, a 4 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.119/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 04/11/2015 de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 1 de IBI.

Se expone al público durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

TIPO DE GRAVAMEN

ART. 2º 1.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 %.

Santa María de los Caballeros, 4 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.121/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

CESE Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PINARES DE ÁVILA EN CEBREROS

En la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2015, se acordó cesar como representante del Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila) en la Mancomunidad de Servicios Pinares de Ávila en Cebreros, a D. Alfredo Fernández Sánchez, concejal del Ayuntamiento, y nombrar como nuevo representante del Ayuntamiento de Herradón de Pinares en dicha Mancomunidad, a D. Miguel Ángel Pozo Martín, Concejal Municipal.

Herradón de Pinares, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.125/15

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Donjimeno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Donjimeno, a 12 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.128/15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de la vivienda, de propiedad municipal, situada en la Plaza de Abastos nº. 1 de Crespos para destinarla a vivienda familiar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Crespos - 05300.
 - 4) Teléfono: 920-244001.
 - 5) Telefax: 920244396.
 - 6) Correo electrónico: crespos@diputacionavila.net

2. Objeto del Contrato:

Arrendamiento de la vivienda situada en la Plaza de Abastos, 1 de Crespos para destinarla a vivienda familiar.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Concurso.

4. Importe del arrendamiento:

- a) Presupuesto, base de licitación: 200 euros mensuales.

5. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3) Localidad y código postal: Crespos - 05300.
- 4) Correo electrónico: crespos@diputacionavila.net

En Crespos, a 12 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.131/15

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2015, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tenga dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Queda excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de Enero de 2015.

En Moraleja del Matababras, a 14 de Noviembre de 2015

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.132/15

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San García de Ingelmos en sesión ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de:

1º.- expediente de modificación de créditos número 1/2015 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
338-22609	Festejos Populares	13.150,00	4.000,00	17.150,00
1532-21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	9.000,00	1.164,99	10.164,99
TOTALES			5.164,99	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
450001	Otras Transferencias Incondicionadas	10,00	5.164,99	5.174,99
TOTALES			5.164,99	

2º.- expediente de modificación de créditos número 2/2015 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
453-60900	Pavimentación Acceso Cementerio	6.697,50	15.500,00	22.197,50
TOTALES			15.500,00	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	15.500,00	15.500,00
	TOTALES		15.500,00	

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San García de Ingelmos, a 8 de Octubre de 2015

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.133/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascomillan en sesión ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de:

1º.- expediente de modificación de créditos número 1/2015 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
338-22609	Festejos Populares	7.900,00	3.773,99	11.673,99
1532-21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	7.040,00	2.999,00	10.039,00
TOTALES			6.772,99	

ESTADO DE INGRESOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
450001	Otras Transferencias Incondicionadas	10,00	6.772,99	6.782,99
TOTALES			6.772,99	

2º.- expediente de modificación de créditos número 2/2015 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
453-60000	Asfaltado de calles	0,00	16.108,24	16.108,24
TOTALES			16.108,24	

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	16.108,24	16.108,24
TOTALES			16.108,24	

3º.- Expediente de modificación de créditos número 3/2015 mediante la modalidad de transferencias de créditos, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
920-22000	Material de Oficina	6.628,00	-2.000,00	4.628,00
920-22103	Combustibles y carburantes	2.350,00	-1.000,00	1.350,00
1532-21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación	10.039,00	3.000,00	13.039,00

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Blascomillan, 13 de Octubre 2015

La Alcaldesa, *María Teresa Hernández Pérez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.134/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez, en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pedro-Rodríguez, a 14 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.135/15

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Vicente de Arévalo, a 14 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.142/15

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos: D.N.I. y méritos alegados.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Nava del Barco, a 11 de Noviembre de 2015.
El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.109/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Solicitada por VELAYOS SÁNCHEZ, JUAN-FRANCISCO, licencia ambiental para la ACTIVIDAD BAR en C/ CARPIO, 34 de este municipio.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cardeñosa, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.143/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA a los términos acordados en la cédula de citación que a continuación se inserta:

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de BARDERAS APARICIO JOSÉ, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 26/11/2015 a las 10:15 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS), cuyos hechos ocurrieron en LA ADRADA el día 28 de Enero de 2015, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismos aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE** de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de Oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En Arenas de San Pedro a 10 de Junio de 2015.

El Secretario Judicial, *Illegible*

Y para que sirva de citación a FRANCISCO PERFECTO RUIZ ROCAMORA, expido el presente en Arenas de San Pedro a 13 de noviembre de 2015.

El Secretario Judicial, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.144/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 150/15 de este Juzgado, seguida a instancia de M^a. INMACULADA MARTÍN BLAZQUEZ contra DICO FITNESS SL, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a seis de Noviembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de M^a. INMACULADA MARTÍN BLAZQUEZ, frente a DICO FITNESS SL, por 15.218,09.- euros de principal, más 2.033.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución. Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido posteriormente a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº. 0293-0000-64-0150-15 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a seis de Noviembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 133/15 seguida en este órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el 1º escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Por recurso de reposición en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a DICO FITNESS SL., expido la presente para su inserción en el BOP ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a once de Noviembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.